



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 01 NOV 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de la Licitación Pública N° 5/2018, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de las obras denominadas: “Mantenimiento por niveles de servicio de la señalización vertical en Rutas de la Regional 8”;

RESULTANDO: I) que el referido proceso licitatorio fue adjudicado a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO DE SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FLORIDA, por Resolución del Poder Ejecutivo, de 10 de setiembre de 2018, por un plazo de 36 (treinta y seis) meses;

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas manifiesta que es necesario gestionar la Ampliación del 50,26 % (cincuenta con veintiséis por ciento) del Contrato Original de los trabajos referidos, a los efectos de mantener la continuidad de los mismos, en virtud del cumplimiento satisfactorio de la empresa adjudicataria y la conveniencia de los precios ofertados;

III) que mediante Nota de fecha 18 de marzo de 2021, la empresa adjudicataria prestó su conformidad a la ampliación propuesta;

IV) que el Tribunal de Cuentas (E.E. N° 2015-17-1-0002370, Ent. N° 3327/2021), ha tomado la intervención previa que le compete;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente el dictado de una resolución en tal sentido;

ATENTO a lo establecido por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas modificativas y concordantes, y

a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el referido proceso licitatorio;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Amplíase, en la suma de \$ 20:214.232,95 (pesos uruguayos veinte millones doscientos catorce mil doscientos treinta y dos con noventa y cinco centésimos), incluido IVA, equivalente a un 50,26 % (cincuenta con veintiséis por ciento) del Contrato Original, por un plazo de 36 (treinta y seis) meses, la Licitación Pública Internacional N° 5/2018, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de las obras denominadas: “Mantenimiento por niveles de servicio de la señalización vertical en Rutas de la Regional 8”, a cargo de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO DE SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FLORIDA.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$ 22:235.656,24 (pesos uruguayos veintidós millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis con veinticuatro centésimos), la cual se discrimina de la siguiente manera: \$ 16:569.043,40 (pesos uruguayos dieciséis millones quinientos sesenta y nueve mil cuarenta y tres con cuarenta centésimos) para Obras, \$ 3:645.189,55 (pesos uruguayos tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y nueve con cincuenta y cinco centésimos) para IVA (22%) y \$ 2:021.423,29 (pesos uruguayos dos millones veintiún mil cuatrocientos veintitrés con veintinueve centésimos) para Imprevistos (10%).-----

Dicha erogación más los Mayores Costos resultantes, se atenderá con cargo a la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 462, Proyecto 754, Financiación 1.1. Rentas Generales.-----

3°.- Establécese que la notificación a la empresa adjudicataria y los antecedentes licitatorios constituirán a todos los efectos legales, la Ampliación del Contrato



correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares y las normas legales, y reglamentarias vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la contratista, las que surgen de las mismas y su oferta.-

4°.- Dispónese asimismo, que la empresa contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la referida licitación. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos de la adjudicataria del Contrato.-----

5°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la intervención contable del caso, y siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su intervención. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificación de los interesados, proceder según lo establece el Decreto N° 175/004, de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----

LACALLE POU LUIS

